I.MUNIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA VIDA SANA AÑO 2018"

LOTA, 24 de Abril 2018

DECRETO D.S.M. Nº **281**

VISTOS:

Resolución N° 2R/2475 de fecha 16.04.2018 que aprueba Convenio **Modificatorio "Programa Vida Sana Año 2018"** de fecha 20.03.2018, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- En el marco del Programa Vida Sana, con fecha 09 de Enero de 2018 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta Nº1191 de fecha 19 de Febrero 2018, en el que su cláusula cuarta establece la distribución de los recursos de la siguiente manera:

ITEM	PROFESIONAL	HORAS SEMANALES	$ MENSUALES (Médico Anual)	TOTAL COMUNA/AÑO, $ 2018
RECURSOS HUMANOS	Nutricionista	29		$ 41.462.779.-
	Gestión	13		
	Psicólogo	29		
	Medico		$ 1.903.796.-	
	Kinesiólogo o Profesor	75		
EXAMENES				$ 507.246.-
INSUMOS TALLERES				$ 641.262.-
TOTAL DE RECURSOS				$ 42.611.287.-

2.- El MINSAL informa que existe una disminución de los recursos del programa por ítem, esto respaldado mediante Resolución Exenta Nº88 de fecha 19 de Enero de 2018

3.- Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, modifica cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido que se rebajan recursos por ítem, modificando dicho monto, a un nuevo monto de **$41.955.771** (cuarenta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y un pesos) de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PROFESIONAL	HORAS SEMANALES	$ MENSUALES (Médico Anual)	TOTAL COMUNA/AÑO, $ 2018
RECURSOS HUMANOS	Nutricionista	29		$ 41.755.771.-
	Gestión	13		
	Psicólogo	29		
	Medico		$ 1.903.796.-	
	Kinesiólogo o Profesor	75		
EXAMENES				$0
INSUMOS TALLERES				$ 200.000.-
TOTAL DE RECURSOS				$ 41.955.771.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña
- C/c Encargada de Adquisiciones Sra. Fresia Moraga U.
- C/c Encargada de Personal Srta. María José I.
- C/c. Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez S.
- C/c. Referente Técnico Sra. Lorena Echeverría M.
- C/c Directora Cesfam Dr Sergio Lagos O. Srta. Solange Castro
- C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez Martínez
- C/c Estadística Cesfam Dr. Sergio Lagos
- C/c Estadística Cesfam Dr. Juan Cartes
- C/c. Secretaría DAS

HMC/MPCH/LBF/YSS/LEM/lem

I. MUNICIPALIDAD LOTA
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROYECTO - DAS
24 ABR 2018
RECIBIDO

SUBDIRECCIÓN GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

DR.EGR/DRA.BCS/C.A.EGR/sms

16 ABR. 2018 2475

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°26 de fecha 08 de Enero de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Vida Sana.
2. Correo electrónico de fecha 09 de Enero de 2018 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual envía distribución por comuna e instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
3. Resolución Exenta N°88 de fecha 19 de Enero de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Vida Sana.
4. Convenio de fecha 09 de Enero de 2018 de Programa Vida Sana, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
5. Resolución Exenta N°1191 de fecha 19 de Febrero de 2018 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
6. Correo electrónico de fecha 20 de Marzo de 2018 de la referente técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la elaboración de convenios modificatorios.
7. Convenio modificatorio de fecha 20 de Marzo de 2018 de Programa Vida Sana, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. Nº 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. Nº 2763/79, leyes Nº 18.933 y Nº 18.469.
2. D.S. Nº 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Resolución Nº 1.600/2008 y 10/2017 ambos de la Contraloría General de la República.
4. Art. 153 DFL 29 de 2004 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834.
5. Ley 19.882 que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, además de procedimientos administrativos.
6. Resolución Nº15 de fecha 26 de Enero de 2016 del Servicio Salud Concepción que nombra al Subdirector Administrativo.
7. Decreto Exento N°55 de fecha 14 de Marzo de 2018 del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio Salud Concepción.

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio modificatorio de fecha 20 de Marzo del 2018, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA,** para la Ejecución del Programa **VIDA SANA AÑO 2018.**

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN DIRECTOR SUBROGANTE

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 397 / 06.04.2018

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN MINISTRO DE FE

XIMENA HERNÁNDEZ NAVARRO

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. MEDS/NUT.MOM/C.A.EGR

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA VIDA SANA 2018

En Concepción a 20 de Marzo de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O´Higgins 297 Concepción, representado por su Director(S) **SR. RENATO MEDINA RAMIREZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR.MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Vida Sana, con fecha 09 de Enero de 2018 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°1191 de fecha 19 de Febrero 2018, en el que su cláusula cuarta establece la distribución de los recursos de la siguiente manera:

Ítem	Profesionales	Horas semanales	Total comuna/año, $ 2018
RRHH	Nutricionista	29	$41.462.779
	Gestión	13	
	Psicólogo	29	
	Médico	(*)$1.903.796	
	Kinesiólogo o Profesor	75	
Exámenes			$507.246
Insumos de Talleres			$641.262
TOTAL DE RECURSOS			**$42.611.287**

(*) Valor recurso Medico $6.346 pesos por Usuario atendido.
Nota: Valor referencial Hora Profesional $5.664 pesos. Horas mínimas por profesional que la comuna debe resguardar.

SEGUNDA: El MINSAL informa que existe una disminución de los recursos del programa por ítem, esto respaldado mediante Resolución Exenta N°88 de fecha 19 de Enero de 2018.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, modifica cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido que se rebajan recursos por ítem, modificando dicho monto, a un nuevo monto de **$41.955.771**(cuarenta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y un pesos) de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Profesionales	Horas semanales	Total comuna/año, $ 2018
RRHH	Nutricionista	29	$41.755.771
	Gestión	13	
	Psicólogo	29	
	Médico	(*)$1.903.796	
	Kinesiólogo o Profesor	75	
Exámenes			$0
Insumos de Talleres			$200.000
TOTAL DE RECURSOS			**$41.955.771**

(*) Valor recurso Medico $6.346 pesos por Usuario atendido.
Nota: Valor referencial Hora Profesional $5.664 pesos. Horas mínimas por profesional que la comuna debe resguardar.

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera.

QUINTA: El presente convenio modificatorio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.

SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LOTA

SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 238